

INFORMACIÓN SOBRE LA ORDEN DE RESTRICCIÓN

La violencia doméstica es ilegal y hay ayuda disponible para usted y sus hijos.

Es posible para usted obtener una Orden de Restricción, la cual sirve para lo siguiente:

- Ordenarle al abusador que no la moleste, no la amenace ni interfiera con usted o los niños
- Ordenarle al abusador que no entre a su casa, escuela, o lugar de trabajo
- Ordenarle al abusador que se vaya de la casa
- darle a usted custodia temporal de los niños

Usted puede obtener una Orden de Restricción en contra de cualquier persona incluyendo de:

- Su esposo o esposa
- Su ex esposo o ex esposa
- Un adulto relacionado a usted por lazos sanguíneos o matrimoniales
- El padre o madre de su hijo o hija menor de edad
- Alguien con quien usted viva y tenga relaciones sexuales
- Alguien con quien usted haya vivido y tenido relaciones sexuales durante los dos últimos años

Una de las personas arriba mencionadas tiene que:

- Haberla o haberlo golpeado
- Haber tratado de causarle daño
- Hacerle sentir temor de que podría causarle lesiones serias
- Haberle forzado a tener relaciones sexuales

EL ABUSO TIENE QUE HABER OCURRIDO DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES Y USTED TIENE QUE ESTAR EN PELIGRO INMEDIATO DE QUE EL ABUSO CONTINÚE.

USTED NO NECESITA UN ABOGADO PARA OBTENER UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN.

LA ORDEN DE RESTRICCIÓN ES GRATIS.

USTED TIENE EL DERECHO DE PRESENTAR CARGOS CRIMINALES EN CONTRA DE LA PERSONA QUE COMETA LOS MALTRATOS, ASÍ TENGA O NO UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN. SI USTED QUIERE PRESENTAR UNA DEMANDA, LLAME AL FISCAL GENERAL DE SU CONDADO.

Para mayor información vaya a este sitio Web:

<http://www.courtinfo.ca.gov/selfhelp/protection/dv/restraining.htm>